08/05/2017

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Se rechaza el reintegro de gastos médicos por una operación de cambio de sexo en un centro privado

El demandante se sometió a una operación sin autorización y sin esperar a ser citado por el centro público al que había sido derivado por el Servicio Navarro de Salud

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Navarra (TSJN) ha confirmado una sentencia que rechazó reintegrar 46.226,14 euros por los gastos médicos derivados de una operación de cambio de sexo en un centro privado.

El TSJN explica que nadie cuestiona que el demandante cumplía el diagnóstico de transexualidad de mujer a hombre y, por ello, desde hacía diez años venía recibiendo distintos tratamientos a cargo del Servicio Navarro de Salud (SNS). De igual forma, contaba con todos los criterios para la cirugía genital de reasignación sexual, razón por la cual el SNS le remitió en junio de 2014 al Hospital Carlos Haya de Málaga para una genioplastia masculinizante.

Pero el demandante, según puntualiza el tribunal, sin ni siquiera esperar a que el mencionado hospital lo citase a consulta o, en su caso, le informara

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF